

944

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 20 JUN. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 JULIO 2014  
Rol : 7-2789  
Actividad Económica : RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN N° 442, TEMUCO  
Nombre Del Contribuyente : MEDINA MEDINA CRISTIAN MARCELO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 19.06.2014  
Otorgación N° : 105  
Fecha : 19.06.2014  
Rol Avalúo : 85 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOVI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/istr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 0364

20.06.2014

753 031